Maipú, 01 de Agosto de 2016

ORDEN DEL DIA Nº 062

En conformidad a las atribuciones que me confiere el Estatuto en su Artículo Vigésimo Quinto y Reglamento General Artículo 26º, Inciso Nº 1 del Cuerpo de Bomberos de Maipú, ordeno lo siguiente:

De acuerdo a la densidad poblacional que han tenido las comunas que atiende nuestra institución y en la cual ha conllevado un crecimiento sustantivo en un 27,47% en los últimos 5 años en los servicios de rescate de emergencias. Es que esta comandancia ha realizado revisión de cada una de las compañías para descentralizar este tipo de emergencias.

Es por este motivo que el directorio y el consejo de oficiales generales asigno recursos durante el 2015 para la compra de material de trauma para las compañía estructurales y fortaleciendo el material en las compañías de especialidades de Rescate Vehicular.

En el ámbito de capacitación se realizaron cursos de operadores de trauma para las compañías estructurales a través de la Academia Nacional de Bomberos, capacitando a un total de 46 voluntarios.

Hoy las compañías a nivel general se encuentran entrenadas, capacitadas y con el material necesario para cumplir este tipo de emergencias.

De acuerdo a lo expuesto en puntos anteriores es que a contar de esta fecha modifíquese el sistema de despacho para las emergencias de Rescate de Emergencias según clasificación 10-3-1. Con un periodo de evaluación de 180 días comenzado a regir desde el 01 de Agosto del 2016 y de acuerdo a la siguiente estructura:

a. Cada compañía estructural o de especialidad atenderá este tipo de emergencias según sectores asignados de acuerdo a pautas de despacho de la central de alarmas y comunicaciones de la institución.

b. Las compañías estructurales deberán contar entre sus filas a lo menos con 12 operadores de trauma certificados por la Academia Nacional de Bomberos.

c. Las compañías estructurales deberán contar con material para tender a lo menos 3 personas.

d. Las compañías 2°, 7° y 8° a contar esta fecha cumplen con los requisitos anteriormente descritos por lo cual, a contar de esta fecha concurrirán a rescate de emergencias 10-3-1 dentro de su sector.

e. En el caso del sector de 4° compañía este será cubierto por 5° compañía hasta que cumplan con los requisitos antes expuestos.

f. Los despachos a 10-3-1 será de la siguiente forma:

 a. Sector de compañía de rescate se despachara unidad de rescate
 b. Sector de compañía Estructural se despachara la bomba de primera intervención.

 c. En el caso que la compañía estructural se encuentre 6-1 dicha compañía no deberá salir del cuartel e informar vía radial a la central de alarmas y comunicaciones la cual inmediatamente despachara la compañía de rescate respectiva según pauta de despacho.

TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CUERPO DE BOMBEROS DE MACHALI
COMANDANTE

RICARDO BECERRA BAHAMONDES
Comandante

cat
Distribución la habitual